



15SEP82

0002

Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Barquis 785 (839)

Barquis - Telf. 547-023

Barquis-Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	CONSTITUCION En la Ciudad de Quito , Capital
6	DE COMPAÑIA DE RESPON de la República del Ecuador , a
7	SABILIDAD LIMITADA - TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE , de
8	"INMOBILIARIA VECTOR mil novecientos ochenta y uno ,
9	C. LTDA." ante mí el Notario Doctor CAMILO
10	S/.1'042.000,00 JAUREGUI BARONA , comparecen : -
11	por una parte , el señor Ingenie-
12	ro ARTURO CARVAJAL ROUSSEAU , de
13	estado civil casado , por sus pro-
14	pios derechos ; el señor Ingenie-
15	ro MARCELO DARQUEA DARQUEA , de estado civil casado , por -
16	sus propios derechos ; el señor Ingeniero FRANCISCO LASO PA
17	REDES , de estado civil casado , por sus propios derechos ;
18	y el señor Ingeniero FRANCISCO VALLEJO , de estado civil ca-
19	sado , por sus propios derechos . - Comparecen además las -
20	señoras MARIA DE LOURDES LOPEZ DE CARVAJAL , SOLEDAD ESQUE-
21	TINI DE DARQUEA y LAURA DEL HIERRO DE LASO , para los efec-
22	tos que luego se expresan . - Todos los comparecientes son -
23	de Nacionalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados
24	en este Cantón , a quienes conozco de que doy fé ; y me pre-
25	sentan para que eleve a Escritura Pública , la siguiente de
26	CONSTITUCION DE COMPAÑIA , que se contiene en la minuta cuyo
27	tenor literal a continuación transcribo : - S E Ñ O R N O -
28	T A R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas a su car

1 go , sírvase insertar una de Constitución de Compañía de Res
2 ponsabilidad Limitada contenida en las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA . - COMPARECIENTES : - Comparecen
4 a la celebración de la presente Escritura , los señores In-
5 geniero ARTURO CARVAJAL ROSSEAU , Ingeniero MARCELO DARQUEA
6 DARQUEA ; Ingeniero FRANCISCO LASO PAREDES ; y sus señoras
7 esposas MARIA DE LOURDES LOPEZ DE CARVAJAL ; SOLEDAD ESQUE/
8 TINI DE DARQUEA ; LAURA DEL HIERRO DE LASO ; con el objeto
9 de autorizar a sus esposos , la transferencia de dominio -
10 en favor de dicha Compañía , y el Ingeniero FRANCISCO VALLE
11 JO ; todos mayores de edad , capaces para contratar , de -
12 estado civil casados , domiciliados en esta Ciudad de Quito
13 y de nacionalidad Ecuatoriana . - SEGUNDA . - Los com-
14 parecientes declaran su voluntad de Constituir como en efec-
15 to constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada , al
16 tenor de los Estatutos que constan a continuación . - TER
17 CERA . - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA . -
18 CAPITULO PRIMERO . - DENOMINACION,
19 OBJETO , DURACION , NACIONALIDAD , -
20 DOMICILIO . - ARTICULO PRIMERO . -
21 DENOMINACION : - La Compañía se denominará INMO-
22 BILIARIA "VECTOR C. LTDA." , se regirá por las Leyes del E-
23 cuador , especialmente por la Ley de Compañías y por el pre-
24 sente Estatuto . - ARTICULO SEGUNDO . - OB-
25 JETO : - La Compañía se dedicará al negocio bursátil , la
26 Compraventa , arrendamiento y administración de bienes in--
27 muebles, actuar como Agente representante o comisionista de
28 Empresas nacionales o extranjeras dedicadas a fines simila-



Oficina Pública

9a.

En cargo del Dr.

Emilio Jáuregui

Barona

Barraquito 785 (839)

Barraquito - Telf. 547-023

Barraquito-Ecuador

1 res y tramitaciones para la inscripción en el Registro de
 2 la Propiedad y Registro Mercantil de bienes tanto muebles
 3 como inmuebles . - A R T I C U L O T E R C E R O . - D U -
 4 R A C I O N : - La Compañía tendrá un plazo de duración de
 5 VEINTE Y CINCO AÑOS , contados desde la fecha de inscripción
 6 de esta Escritura en el Registro Mercantil . - Este plazo -
 7 podrá ser prorrogado o disminuído en virtud de la resolución
 8 adoptada por la Junta General de Socios convocada de manera
 9 expresa para este objeto . - A R T I C U L O C U A R T O . -
 10 N A C I O N A L I D A D Y D O M I C I L I O : - La Compañía
 11 tiene nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal
 12 está en la Ciudad de Quito , pudiendo establecer Sucursales,
 13 Agencias o delegaciones en cualquier lugar del Ecuador y aún
 14 en el exterior previas las formalidades legales . - C A P I -
 15 T U L O S E G U N D O . - D E L C A P I T A L Y L A S -
 16 P A R T I C I P A C I O N E S . - A R T I C U L O Q U I N -
 17 T O . - D E L C A P I T A L : - El Capital de la Compañía es
 18 de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SUCRES , dividido en MIL -
 19 CUARENTA Y DOS participaciones de UN MIL SUCRES cada una . -
 20 A R T I C U L O S E X T O : - Las participaciones son igual-
 21 les , acumulativas e indivisibles , pueden transmitirse por
 22 herencia y cederse en preferencia a los mismos socios , a -
 23 prorrata de las participaciones que cada uno tuviere , previo
 24 consentimiento unánime de la Junta General . - C A P I T U -
 25 L O T E R C E R O . - D E L A D U R A C I O N D E L A
 26 V O L U N T A D S O C I A L , D E L A D I R E C C I O N
 27 Y A D M I N I S T R A C I O N . - A R T I C U L O S E P -
 28 T I M O . - La Compañía está dirigida y gobernada por la -

1 Junta General de Socios y administrada por un Gerente Gene-

2 ral y un Presidente . - A R T I C U L O O C T A V O . -

3 La Junta General de Socios , legalmente convocada y reunida

4 es el Organó Supremo de la Compañía y tiene poderes para -

5 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios socia

6 les y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley ;

7 cualquier decisión que creyere conveniente para la buena -

8 marcha de la Compañía . - S U S A T R I B U C I O N E S

9 S O N : - a). - Designar y remover por causas legales , al

10 Presidente y al Gerente General de la compañía y fijar sus

11 remuneraciones . - b). - Aprobar las cuentas y los balances

12 que presente el Gerente General . - c). - Decidir respecto a l

13 la amortización de las partes sociales . - d). - Resolver -

14 acerca del reparto de utilidades de acuerdo a la Ley . - e)

15 Consentir en la cesión de las participaciones y en la admi-

16 sión de nuevos socios . - f). - Resolver el aumento de capi-

17 tal o disminución y la prórroga del contrato social . - g).

18 Acordar la disolución anticipada de la Compañía y nombrar

19 liquidador . - h/. - Decidir el gravamen o la enajenación

20 de inmuebles de la Compañía , - i) .- Acordar la exclusión de

21 uno o varios socios de acuerdo con las causales establecidas

22 en la Ley . - j). - Disponer que se inicien las acciones -

23 correspondientes en contra de los administradores . - k). -

24 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía . - l). - Nombrar

25 un Comisario que tendrá las atribuciones consignadas en la

26 Ley y la duración de su cargo será el de dos años . - m). -

27 Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de -

28 Compañías ' - A R T I C U L O N O V E N O . - Las reuniones



15.SEP82

0004

Gaceta Pública

9a.

a cargo del Dr.
Amilto Jáuregui

Barona

Barquis 785 (839)

Oficina - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 de la Junta General serán ordinarias o extraordinarias ; las

2 ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año , den-

3 tro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-

4 cicio económico de la Compañía y conocerán el balance anual,

5 los informes que presente el Gerente General , la formación

6 del Fondo de Reserva , la distribución de utilidades y cual-

7 quier otro asunto puntualizado en la convocatoria . - Las -

8 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que

9 fueren convocadas . - Tanto las Juntas Ordinarias como extra-

10 ordinarias , sólo se podrán tratar los asuntos puntualizados

11 en la convocatoria . - Las convocatorias serán hechas por -

12 notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los so-

13 cios con ocho días de anticipación al día señalado para la -

14 reunión ; de dicha nota suscrita se dejará constancia de re-

15 cibo por parte del socio notificado . - No se contará en estos

16 ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la reunión de la

17 Junta . - El o los socios que representan por lo menos el -

18 diez por ciento (10%) del capital social ; podrá solicitar

19 por escrito al Gerente General en cualquier tiempo , la con-

20 vocatoria para una Junta General para que se traten de los -

21 asuntos que indiquen en su petición . - Cuando los socios se

22 encuentren reunidos personalmente o representados , ya sea

23 en la sede social , sea en cualquier tiempo o lugar , dentro

24 del territorio nacional , podrán sin necesidad de previa con-

25 vocatoria constituirse en Junta General de Socios para tratar

26 y resolver cualquier asunto siempre que por unanimidad así

27 lo decidieren , pero en este caso , todos los asistentes de-

28 berán suscribir el acta de la Junta bajo sanción de nulidad.

1 Sin embargo cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a
2 la discusión de dos asuntos sobre los cuales no se considere
3 suficientemente informado . - A R T I C U L O D E C I M O . -

4 Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el
5 Presidente de la Compañía , el Gerente General actuará como
6 Secretario . - En caso de ausencia o impedimento legal del
7 Presidente , lo reemplazará el socio designado por la Junta . -

8 En caso de ausencia o impedimento legal del Gerente General
9 actuará como Secretario de la Junta la persona que éste de-
10 signare . - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . -

11 R E P R E S E N T A C I O N D E L O S S O C I O S E N

12 L A S J U N T A S . - Los socios concurrirán a la Junta -
13 General personalmente o por medio de sus Mandatarios acreditados
14 con un Poder Notarial o con nota suscrita dirigida al Geren-
15 te General con carácter especial para cada Junta . - A R -

16 T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . - Q U O R U M Y

17 V O T A C I O N E S : - La Junta General se considerará su-
18 ficientemente instalada en primera convocatoria , cuando los
19 concurrentes representen más de la mitad del capital social,
20 la Segunda convocatoria se reunirá con el número de socios -
21 que asisten , debiendo expresarse este particular en la con-
22 vocatoria . - Las decisiones se tomarán por mayoría de votos

23 del capital concurrente , entendiéndose que el socio tiene -
24 derecho a un voto por cada participación de UN MIL SUCRES . -

25 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-
26 ría , - Las resoluciones de la Junta General son obligatorias
27 para todos los socios inclusive para los inasistentes o los
28 que votaren en contra , sin perjuicio de acción que tienen



Oficina Pública

9a.

a cargo del Dr.
Ramiro Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

Oficina - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia, las
2 resoluciones de la Junta en los términos de la Ley de Compa-
3 ñías . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - -
4 R E P R E S E N T A C I O N L E G A L D E L A C O M P A Ñ A
5 Ñ I A . - La representación legal de la Compañía, judicial
6 y extrajudicialmente la ejercerá el Gerente General, en la
7 forma como se expresa seguidamente, el Gerente General se
8 encuentra facultado para ejecutar en nombre de la Compañía
9 toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza . -
10 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - D E L P R E -
11 S I D E N T E Y S U S A T R I B U C I O N E S : - La Com
12 pañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta Ge-
13 neral de entre los socios de la Compañía para el período de
14 cinco años y podrá ser reelegido por períodos iguales . - -
15 S U S A T R I B U C I O N E S S O N : - a). - Supervigi-
16 lar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la
17 Ley y de los Estatutos . - b). - Presidir la Junta General
18 de Socios . - c). - Reemplazar al Gerente General por ausen-
19 cia, impedimento o incapacidad de éste hasta que la Junta
20 General nombre otro Gerente General . - A R T I C U L O D E
21 C I M O Q U I N T O . - D E L G E R E N T E G E N E R A L
22 Y S U S A T R I B U C I O N E S . - La Junta General elegi-
23 rá al Gerente General de la Compañía de entre sus socios o -
24 fuera de ellos para un período de cinco años y podrá ser ree-
25 legido por períodos iguales, representará a la Compañía y
26 tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella.
27 S U S A T R I B U C I O N E S S O N : - a). - Organizar
28 las Oficinas de la Compañía . - b). - Nombrar y remover al

1 personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones . -

2 c). - Dirigir el movimiento económico y financiero de la -

3 Compañía . - d). - Presentar a la Junta General de Socios,

4 un informe anual y el balance que refleja la situación eco-

5 nómica de la Compañía , la cuenta de pérdidas y ganancias,

6 la propuesta de distribuciones de utilidades , todo ello en

7 el plazo de sesenta días a contar desde la terminación del

8 respectivo ejercicio económico . - e). - Cuidar el archivo

9 y la correspondencia . - f). - Llevar el libro de Actas y -

10 participaciones de los socios de la Compañía . - g). - Convo

11 car a la Junta General de Socios . - h). - Intervenir en la

12 celebración de actos y contratos u obligaciones de la Compañía

13 de conformidad con el presente Estatuto ; i). Actuar co-

14 mo Secretario de la Junta General ; j). - Constituir Apode-

15 rado especial para aquellos actos que le faculden la Ley, el

16 presente Estatuto y Apoderado General con autorización de la

17 Junta General . - A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . -

18 S U B R O G A C I O N : - Cuando faltare el Presidente lo -

19 subrogará la persona designada por la Junta General de So-

20 cios , en ausencia , impedimento o imposibilidad temporal

21 o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente

22 hasta que la Junta General de Socios adopte las resoluciones

23 correspondientes . - C A P I T U L O C U A R T O . - R E -

24 P A R T O D E U T I L I D A D E S D E L A F I S C A L I Z A C I O N ; F I S C A L I Z A C I O N E S ; E J E R C I O

25 C I O E C O N O M I C O : - A R T I C U L O D E C I M O

26 S E P T I M O . - R E P A R T O D E U T I L I D A D E S

27 D E L A F I S C A L I Z A C I O N . - El reparto de uti-

28



Pública
del Dr.
Jauregui
Girona
785 (839)
Telf. 547-023
Ecuador

1 lidades se hará en proporción directa al número de partici-

2 paciones pagadas . - A R T I C U L O D E C I M O O C T A -

3 V O . - F I S C A L I Z A C I O N E S : - La Fiscalización

4 de la Compañía correrá a cargo de un Comisario nombrado -

5 por la Junta General . - A R T I C U L O D E C I M O N O -

6 V E N O . - E J E R C I C I O E C O N O M I C O : - El Ejer-

7 cicio económico de la Compañía correrá desde el primero de

8 Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año . . -

9 T E R C E R A . - I N T E G R A C I O N Y P A G O D E C A P I T A L . - -

10 C U A D R O D E I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L . -

11	S O C I O S	NUMERO DE C A P I T A L	CAPITAL PAGADO	TOTAL	
12	-----	PARTICIPA	SUSCRITO	NUMERARIO ESPECIE	-----
13	ING. ARTURO -				
14	CARVAJAL R.	330	330.000	----- 330.000	330.000
15	ING. MARCELO				
16	DARQUEA	330	330.000	----- 330.000	330.000
17	ING. FRANCISCO				
18	LASO P.	330	330.000	----- 330.000	330.000
19	ING. FRANCISCO				
20	VALLEJO	52	52.000	52.000 -----	52.000
21	T O T A L E S	1'042	1'042.000	52.000 990.000	1'042.000

22 C U A R T A . - El aporte que realizan los señores Ingeniero

23 ARTURO CARVAJAL ROUSSEAU ; Ingeniero MARCELO DARQUEA DARQUEA;

24 Ingeniero FRANCISCO LASO PAREDES , consiste en un terreno de

25 TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS VEINTE DECIME-

26 TROS CUADRADOS , el mismo que lo adquirieron los prenombrados

27 señores mediante compra realizada al Ingeniero GERARDO PALA-

28 CIOS RIOS y señora , mediante Escritura Pública celebrada an-

1 te el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor CAMILO JAUREGUI
2 BARONA el veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta
3 y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad el mismo año
4 y que se encuentra delimitada dentro de los siguientes linderos :
5 - N O R T E : - con la avenida tercera en una longitud
6 de cuarenta y siete metros con treinta y ocho centímetros;
7 S U R : con el lote de terreno número TRES en una longitud
8 de sesenta y seis metros ; O R I E N T E : - Con el lote de
9 terreno número seis en una longitud de sesenta y nueve me-
10 tros cero nueve centímetros ; O C C I D E N T E : - con la
11 calle tercera en una longitud de cincuenta y un metros sesen-
12 ta y dos centímetros . - El lote objeto de este aporte se
13 encuentra ubicado en la parcelación denominada CARCELEN de
14 esta Ciudad de Quito , Parroquia COTOCOLLAO , el mismo que
15 se halla signado con el número siete de la manzana número -
16 cuarenta ; el precio que los socios han dado al inmueble ma-
17 teria de este aporte es el de NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES
18 aclarándose que ha sido avaluado por todos los socios . -
19 Por el Aporte que realizan los señores : Ingeniero ARTURO
20 CARVAJAL ; Ingeniero MARCELO DARQUEA ; Ingeniero FRANCISCO
21 LASO , cada uno recibe TRESCIENTAS TREINTA participaciones
22 de UN MIL SUCRES cada uno ; y por otra parte el Ingeniero -
23 FRANCISCO VALLEJO por el aporte en humerario recibe CINCUEN-
24 TA Y DOS participaciones de UN MIL SUCRES cada una . - Los
25 señores Ingeniero ARTURO CARVAJAL ; Ingeniero MARCELO DARQUEA ;
26 e Ingeniero FRANCISCO LASO y sus respectivas mujeres señoras
27 MARIA DE LOURDES LOPEZ DE CARVAJAL ; SOLEDAD ESQUETINI DE -
28 DARQUEA y LAURA DEL HIERRO DE LASO , éstas aceptando el aporte



15 SEP 82

0007

Notaría Pública

9a.

A cargo del Dr.
Ramón Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

Oficina - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 te que realizan sus maridos , transfieren a favor de la Com-

2 pañía "INMOBILIARIA VECTOR C. LTDA." , el dominio y posesión

3 del inmueble anteriormente descrito con todas sus entradas y

4 salidas , usos y servidumbres que le son anexas sometiéndose

5 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley . - -

6 LOS SOCIOS DECLARAN QUE : - PRIME -

7 RA . - Como el aporte que realiza el Ingeniero FRANCISCO

8 VALLEJO es en numerario han abierto su cuenta de integración

9 de capital en el BANCO DE LA PRODUCCION Agencia MULTICENTRO

10 de esta Ciudad de Quito . - S E G U N D A . - Los socios -

11 expresamente autorizan al Doctor ALFONSO ALMEIDA HIERRO , -

12 para que realice todos los trámites judiciales y extrajudi-

13 ciales necesarios y convenientes para el perfeccionamiento

14 legal de la presente Escritura . - Usted señor Notario se -

15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo , para la per-

16 fecta validéz de la presente Escritura . - HASTA AQUI LA MINU-

17 TA , la misma que se halla firmada por el señor Doctor ALFONSO

18 ALMEIDA , Abogado , con Matrícula Profesional número mil ocho-

19 cientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito . -

20 Para el otorgamiento de la presente Escritura , se observaron

21 los preceptos legales del caso ; y leída que les fué a los -

22 comparecientes , por mí el Notario , en unidad de acto , se

23 ratifican y firman conmigo el Notario , de todo lo cual doy

24 Fe . - F I R M A D O . - ARTURO CARVAJAL ROUSSEAU , C.C.

25 170053726-7 CT.064772 .- MARCELO DARQUEA DARQUEA CT. 064773.

26 CC.170013238-2 . - FRANCISCO VALLEJO CC.170344306-7. - CT..

27 064771 .- FRANCISCO LASO 170423445-7 CT.064779 . - MARIA DE

28 LOURDES DE CARVAJAL CC.17-0234581-8 CT.097699 . - SOLEDAD ES-

1 QUETINI CC.17-0537377-5 CT.151677 .- LAURA DE LASO CT.004303

2 CC.170417339-0 . - El Notario Noveno del Cantón Quito , f)

3 Doctor CAMILO JAUREGUI BARONA . - D O C U M E N T O S H A-

4 B I L I T A N T E S . - BANCO DE LA PRODUCCION S.A. . -Quitob,

5 Octubre treinta de mil novecientos ochenta y uno . - CERTI-

6 FICAMOS QUE: Hemos recibido la cantidad de CINCUENTA Y DOS

7 MIL SUCRES , para apertura cuenta Integración de Capital de

8 la Compañía "INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA." , descompuesta

9 de la siguiente manera : - Ingeniero FRANCISCO VALLEJO JARA-

10 MILLO : CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES . - SON CINCUENTA Y DOS

11 MIL SUCRES . - Atentamente f). CECILIA DE MONGE , SUPERVISO-

12 RA DE CARTERA . - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - TITULO -

13 DE CREDITO . - Por: NUEVE MIL NOVECIENTOS SUCRES . - Número

14 cero sesenta treinta . - INMOBILIARIA VECTOR C. LTDA. , Di-

15 rección COTOCOLLAO , Adeuda NUEVE MIL NOVECIENTOS SUCRES en

16 concepto de Alcabala , Aporte de inmueble otorga MARCELO DAR-

17 QUEA Y OTROS sobre NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES , Notario

18 Doctor JAUREGUI . - Quito , a veinte y tres de Diciembre de

19 mil novecientos ochenta y uno . -El Tesorero . - JUNTA DE

20 DEFENSA NACIONAL . - ALCABALAS . - Por mil novecientos ochenta

21 ta sucres . - Quito , veinte y tres de Diciembre de mil no-

22 vientos ochenta y uno . - Recibí de VECTOR C. LTDA. la can-

23 tidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA SUCRES por el IMPUESTO

24 DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL , por un contrato

25 de venta según APORTE A SOCIEDAD , según aviso del Notario

26 Doctor JAUREGUI , que otorga MARCELO DARQUEA Y OTROS a favor

27 de INMOBILIARIA VECTOR C. LTDA. , de terreno , situado en

28 la Parroquia COTOCOLLAO por la cantidad de NOVECIENTOS NOVEN



15.SEP82

0008

Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Ramón Jáuregui

Barona

Teléfono 785 (839)

Oficina - Telf. 547-623

Quito-Ecuador

1 TA MIL SUCRET . - El Jefe Provincial de Recaudación de la -
2 Junta de Defensa Nacional . - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHIN-
3 CHA . - ALCABALAS . - Comprobante de pago número cero once
4 doscientos treinta - A . - NOTARIA NOVENA . - Por: TRES MIL
5 NOVECIENTOS SESENTA SUCRET . - Recibí de INMOBILIARIA VECTOR
6 C. LTDA. , la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA SU-
7 CRES . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABA-
8 LAS por concepto de APORTE que otorga MARCELO DARQUEA Y OTRO
9 Parroquia COTOCOLLAO , Cantón Quito , Provincia de PICHINCHA
10 sobre NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRET cero punto cuarenta por
11 ciento . - Quito , veinte y ocho de Diciembre de mil nove--
12 cientos ochenta y uno . - El Recaudador . - EMPRESA MUNICIPAL
13 DE AGUA POTABLE . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A
14 LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE . - Por TRES MIL NOVECIENTOS
15 SESENTA SUCRET . - De conformidad con el artículo primero ,
16 letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre
17 de mil novecientos cuarenta , publicado en el Registro Ofi-
18 cial número cincuenta y uno del primero de Noviembre del mis-
19 mo año , el señor INMOBILIARIA VECTOR C. LTDA. adeuda la su-
20 ma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA SUCRET en concepto del -
21 impuesto arriba indicado , sobre la cantidad de NOVECIENTOS
22 NOVENTA MIL SUCRET , valor del Contrato de APORTE A SOCIEDAD
23 descuento sesenta por ciento , del inmueble ubicado en COTO-
24 COLLAO , otorgado por MARCELO DARQUEA , ante el Notario Doc-
25 tor JAUREGUI . - Quito , a veinte y tres de Diciembre de mil
26 novecientos ochenta y uno . - El Tesorero . - SEÑOR REGISTRAD-
27 OR DE LA PROPIEDAD . - Sirvase conferirme al pie de la pre--
28 sente un Certificado de hipotecas , gravámenes y prohibicio-

1 nes de enajenar , que afecten al predio situado en la Parro-
2 quia de COTOCOLLAO de este Cantón, con el historial de quin-
3 ce años de propiedad de ARTURO CARVAJAL ROUSEAU y otros el
4 mismo que lo adquirieron por compra a José Palacios Ríos y
5 señora , según Escritura otorgada el veinte y uno de Julio
6 de mil novecientos ochenta y uno - Notario Doctor CAMILO -
7 JAUREGUI , legalmente inscrita . - El infrascrito Registrador
8 de la Propiedad de éste Cantón en legal forma Certifica que
9 revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el
10 año de mil novecientos sesenta y seis , hasta la presente
11 fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y
12 prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en
13 la Parroquia COTOCOLLAO , de este Cantón , adquirido por el
14 Ingeniero CARLOS ARTURO CARVAJAL ROSSEAU , casado , y otros
15 mediante compra a los cónyuges Ingeniero JOSE GERARDO PALACIOS
16 RIOS y SARA BETSABE ALVAREZ TORRES , según Escrituras cele-
17 bradas el veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta
18 y uno , ante el Notario Doctor CAMILO JAUREGUI , inscrita -
19 el veinte y uno de Agosto del mismo año , habiendo éste ad-
20 quirido por compra al señor HUGO DONOSO ENRIQUEZ , el veinte
21 y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco , ante
22 el Notario Doctor WLADIMIRO VILLALBA , inscrita el tres de
23 Septiembre del mismo año ; por éstos datos no se encuentra
24 ningún gravamen hipotecario , embargo ni prohibición de e-
25 najenar . - Quito , a ocho de Octubre de mil novecientos -
26 ochenta y uno a las ocho de la mañana . - El Registrador
27 f). - Doctor TELMO ANDRADE TAPIA . - Sigue el sello . - -
28 Enmendado.-Compañía .-representados.-impugnar.-elegirá.-a-



15SEP82

0009

Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

1º piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 dopte.-APORTE.-Vale.-

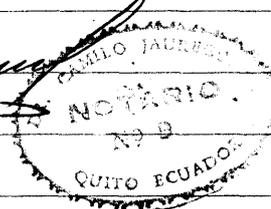
Cy

6 Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero esta

7 TERCERA COPIA , firmada y sellada en Quito , a cinco de

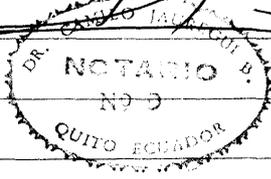
8 Enero de mil novecientos ochenta y dos . -

10 El Notario, *Camilo Jáuregui*



14 RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo terce-
15 ro de la Resolución numero RL NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA
16 Y UNO, de once de febrero de mil novecientos ochenta y dos -
17 dictada por la señora Superintendente de Compañías, se tomó
18 nota al margen de la escritura pública de constitución de la
19 Compañía " INMOBILIARIA VECTOR C.LTDA.", que se la prueba en
20 virtud de la mencionada Resolución.- Quito, a dos de Marzo -
21 de mil novecientos ochenta y dos.-

22 El Notario, *Camilo Jáuregui*



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 113.

Quito, a 22 de Abril de 1981

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



Registrador de la Propiedad - Encargado
-QUITO-

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 81. nueva mil quinientos cincuenta y uno, de la señora Superintendente de Compañías, de 11 de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 498 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA VECOR C. LTDA.", otorgada el 31 de Dic. de 1981, ante el Notario Noveno de este Cantón, Dr. Camilo Jáuregui; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8613.- Quito, a diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

